



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA - INCUYO PARINACOCHAS-AYACUCHO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Puyusca, 08 de abril del 2025

OFICIO N° 072-2025-MDP/ALC

SEÑOR :

Ministerio de Ambiente – MINAM

PRESENTE. –

ASUNTO : **INFORME DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE ENERO A MARZO 2025**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Puyusca, Provincia Parinacochas, y al mismo tiempo para informarle que en cumplimiento con lo establecido en el numeral 43.1 del Artículo 43º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en ese sentido, **INFORMO QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA, DURANTE EL AÑO 2024, NO HA RECIBIDO NI ATENDIDO NINGUNA DENUNCIA AMBIENTAL.**

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE PUYUSCA
PARINACOCHAS - AYACUCHO
Marco Antonio Zeballos Salas
DNI N° 24985786
ALCALDE



GOBIERNO LOCAL

Municipalidad Distrital de Puyusca

Parinacochas-Ayacucho

Ley 12086 del 05 de marzo de 1954

RUC. 20287376457

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

INFORME N° 002-2025-MDP/MA/ JALC

A : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUYUSCA.
A MARCO ANTONIO ZEBALLOS ZALAS

Atención : ROLANDO GUTIERREZ MURGA
Gerente General de la Municipalidad de Puyusca.

DE : JAVIER A. LOPEZ CENTENO
Responsable del Área de Medio Ambiente

ASUNTO : Informe de denuncias ambientales de enero a marzo 2025

FECHA : Incuyo, 07 de abril del 2025.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para remitirle la relación de denuncias Ambientales atendidas en el 2023; al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. BASE LEGAL

Ley N°28611 - Ley General del Ambiente

- a) Artículo 43.- De la información sobre denuncias presentadas, 43.1 Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. **Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.**

- b) Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA - INCUYO
RECIBIDO
Secretaría General
Fecha: 07.04.25. hora 18:10
Nº de Registro: 2102
Nº Folios : 02
Atención A: S



GOBIERNO LOCAL

Municipalidad Distrital de Puyusca

Parinacochas-Ayacucho

Ley 12086 del 05 de marzo de 1954

RUC. 20287376457

II. EVALUACION

En cumplimiento con lo establecido al numeral 43.1 del Artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, informa que la Municipalidad Distrital de Puyusca, durante el periodo 2024, no ha recibido ni atendido ninguna denuncia ambiental.

III. CONCLUSIONES

Se cumple con informar las denuncias ambientales atendidas en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Puyusca, en el año 2024

IV. RECOMENDACIONES

Derívese el presente informe al ministerio del Ambiente (MINAM) para su conocimiento y evaluación, en cumplimiento del Artículo 43° de la Ley N°28611 – Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y demás fines que crea por conveniente

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUYUSCA
PARINACOCHAS-AYACUCHO

JAVIER LOPEZ CENTENO
DNI: 010198000
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL